



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES IZTACALA**



COMISIÓN DE ÉTICA

Abril 2013

Contenido

I. PRESENTACIÓN	4
Visión	4
Misión.....	4
Valores	4
II. INTRODUCCIÓN	5
Justificación.....	6
Ubicación institucional	6
¿Qué es la Comisión de Ética?	8
III. PROPÓSITOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	9
Propósitos	9
Funciones.....	9
IV. PERFIL Y ACTITUDES DE LOS MIEMBROS	11
Características indispensables	11
Características necesarias	11
Actitudes de los miembros de la Comisión de Ética.....	11
V. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA.....	13
Integrantes de la Comisión de Ética	13
De la selección de los integrantes de la Comisión de Ética	13
Sesiones de la Comisión de Ética de la FESI.....	14
VI. NORMATIVIDAD EN INVESTIGACIÓN.....	15
Procedimiento para la revisión de los proyectos de investigación.....	16
Protocolos de investigación a evaluar.....	16
VII. NORMATIVIDAD EN DOCENCIA Y SERVICIO.....	18

VIII. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	19
Cláusula Primera	19
Cláusula Segunda	19
Cláusula Tercera	20
Cláusula Cuarta.....	20
Cláusula Quinta	21
De las acciones del presidente:	21
De las acciones del secretario:	21
De las acciones de los integrantes de la Comisión de Ética:.....	22
Cláusula Sexta	22
Cláusula Séptima	23
Cláusula Octava	23
Cláusula Novena	23
IX. BIBLIOGRAFÍA	24

I. PRESENTACIÓN

Visión

La Comisión de Ética (CE)¹ tendrá que enfrentar los dilemas éticos que presenten los universitarios, en sus investigaciones y/o acciones universitarias en los diferentes escenarios donde realizan actividades de docencia, investigación y servicio los académicos y alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, dando opiniones responsables, plurales y empáticas acordes a los valores institucionales, nacionales e internacionales.

Misión

La CE promoverá una cultura institucional, responsable y plural que atienda los dilemas éticos de la investigación, docencia y servicio, ante la necesidad de preservar los valores, que coadyuven al bienestar de todos los implicados. Las opiniones que emita la CE estarán fundamentadas en la veracidad, dentro de un marco de pluralidad, respeto y tolerancia, con la finalidad de atender la normativa universitaria, nacional e internacional y mantener una convivencia incluyente.

Valores:

1. Libertad y dignidad del ser humano, independientemente de sus convicciones y principios.
2. Justicia.
3. Integridad al actuar con rectitud, transparencia y congruencia.
4. Equidad.
5. Respeto a la vida y protección a los seres vivos.
6. Protección al medio ambiente.

¹ Para los efectos del presente documento se utiliza la nomenclatura de "ÉTICA" incorporando todos los aspectos de la filosofía moral y la bioética, dado el contexto internacional actual.

II. INTRODUCCIÓN

La ética es una disciplina de la filosofía, fundada por Sócrates, que deriva del *ethos* (ἔθος): costumbre y de *ahetika*: ciencia de las costumbres. En el campo de la ética las diferentes construcciones elaboradas a través de la historia por los filósofos (González-Valenzuela, 2000), se ofrecen al ser humano que decide de acuerdo, con su propia experiencia y libertad, *el deber ser* de su conducta con respecto a los otros. Para la ética formal significa lo bueno, *lo valedero para todos los humanos* (García-Maynes, 1963), pero con el paso de los siglos se ha modificado hasta considerar que lo valedero *depende del contexto, de la cultura y del espacio-tiempo* (Fronzizi, 1958). A pesar de lo anterior, la comunicación entre las naciones y los individuos contempla que existen valores universales emitidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (NU, 1948). Ésta cconsidera “los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”. Para ello recomienda “que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”.

En la segunda mitad del siglo XX, Van Rensselaer Potter (1971), usa el término “bioética” como una propuesta para abordar los avances en la investigación y la tecnología biológica, preocupado por sus efectos en la salud humana, animal y el medio ambiente global. La bioética ocupa un lugar relevante como campo interdisciplinario del conocimiento humano y en ella convergen las ciencias biológicas y de la salud. El discurso bioético es complejo y hace necesario un estudio minucioso y cuidadoso de los principios, valores y fundamentos en relación con las ideologías de cada núcleo cultural y social. Dado que esta

disciplina se relaciona íntimamente con los principios éticos: respeto, beneficencia y justicia, los cuales son considerados de esencial importancia en la investigación que realizan los seres humanos, se busca proteger los derechos humanos (NU, 1999). Tales principios interactúan en todo aquello que afecta a los seres vivos, teniendo como meta la paz y el beneficio de la humanidad (NU, 1975) el respeto a la naturaleza, la protección del medio ambiente y la autonomía de las personas. Aspira además, a privilegiar la justicia y a una mayor equidad, buscando siempre una mejoría en la convivencia social y ambiental (PNUMA, 2013).

Justificación

En las instituciones universitarias dedicadas a la docencia y la formación de recursos humanos para la atención a la salud y a la generación de conocimientos, deben cumplirse las Normas Nacionales (NOMs) e Internacionales (OMS, 2013) relacionadas con las acciones que deriven del ejercicio de la docencia, la atención a pacientes y la investigación en todas sus expresiones y niveles. Colateralmente, debe respetarse el principio de autonomía de los integrantes de toda la comunidad: estudiantes, profesores, pacientes, administrativos, y usuarios de los servicios que la institución otorga (García-Sierra, 1999). Para procurarlo, es necesario que en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la UNAM (FESI), se integre una Comisión de Ética (CE), que de acuerdo con la legislación nacional (RLGSMIS, 2003), la legislación universitaria (RSCMIS, 1989; RECESCU, 2002) y el Plan de Desarrollo Institucional de la FESI 2012-2016 (Dávila-Aranda, 2012), se encargue de promover la solución de los problemas o dilemas éticos que surjan en el ejercicio de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y servicio.

Ubicación institucional

La CE es un órgano auxiliar que está formado por miembros de la FESI, designados por la Dirección de la misma, y que representan a las áreas de docencia, investigación y servicio. Es autónomo e independiente en su funcionamiento y tiene relación con las Sub-Comisiones de cada Carrera, de la División de Posgrado e Investigación o de las Unidades de Atención a la Salud,

pero no está por encima de ellos, no está subordinada a ellos, ni duplica funciones, sino que las complementa.

¿Qué es la Comisión de Ética?

La CE es una instancia que, previo análisis y discusión informada de los casos, emite una serie de opiniones acerca de problemas que surgen de la diversidad de posturas éticas en torno a la atención de la salud, la formación de recursos humanos y la investigación de laboratorio o de campo. La CE:

- a) No es un tribunal para sancionar o imponer castigos.
- b) No es una instancia para dar órdenes.
- c) No duplica funciones administrativas de atención a la salud, docencia e investigación.
- d) No defiende un credo religioso o doctrina moral en particular.
- e) Sólo busca el bien por el bien mismo.

III. PROPÓSITOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

Propósitos

Los propósitos de la CE son promover:

1. El cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en lo relacionado con los problemas éticos que surjan en sus instalaciones, sedes alternas de investigación o docencia y en su inserción a la comunidad.
2. La salud y la defensa de la vida de los humanos y demás seres vivos.
3. El desarrollo de un criterio ético en su comunidad, directamente o apoyando a las Subcomisiones respectivas internas o los Comités externos.
4. La formación de sus egresados con un criterio bioético y el conocimiento de la normatividad nacional e internacional.
5. Conductas éticas en todas las acciones de docencia, investigación y servicio relacionadas con la experimentación, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas.
6. Que se constituya la CE en la FESI como un órgano de consulta y opinión en la elaboración de documentos, manuales y normas oficiales en materia de Ética, así como la implementación de una cultura ética.

Funciones

1. Evaluar y avalar los proyectos de investigación que involucren aspectos éticos donde participen seres humanos o cualquier organismo, material genético y ecosistemas, entre otros.
2. Emitir opiniones técnicas sobre el cumplimiento de los principios éticos en los proyectos de investigación, y en caso de ser necesario, hacer las respectivas recomendaciones.

3. En cumplimiento al numeral anterior las opiniones técnicas podrán ubicarse en tres categorías: a) Avalado sin recomendaciones; b) Aval pendiente al cumplimiento de las recomendaciones; c) No avalado.
4. Dar seguimiento a los proyectos con recomendaciones con el fin de que se cumplan los compromisos éticos emitidos en la opinión técnica.
5. Mantener una comunicación estrecha con las Comisiones de Investigación y Bioseguridad de la FESI en términos de las funciones que marca el Reglamento de Seguridad y Coordinación en Materia de Investigación para la Salud en la UNAM (RSCMIS, 1989), para esta Comisión.
6. Dar a conocer los a la comunidad académica los criterios de evaluación y presentación de documentos para su evaluación.

IV. PERFIL Y ACTITUDES DE LOS MIEMBROS

Características indispensables:

- Ser reconocido en la comunidad por su probidad, prudencia y solvencia moral.
- Poseer información, formación y/o interés en el campo de la Ética.

Características necesarias:

- Poseer experiencia profesional en algunas de las tres áreas del desempeño profesional: docencia, investigación y servicio.
- Tener capacidad para poder establecer consensos, ecuanimidad, apertura de criterio, capacidad autocrítica, tolerancia, entre otros.
- Estar adscrito a la institución.

Actitudes de los miembros de la Comisión de Ética

Es recomendable que los miembros de la CE:

1. Se comprometan a adquirir una sólida formación profesional y a ejercitarse en la resolución de conflictos éticos.
2. Se informen exhaustivamente de la situación y el problema que atiendan (cuanto más detallada sea la descripción del caso se tendrán más posibilidades de llegar a una propuesta).
3. Estén dispuestos a formular las preguntas necesarias para comprender mejor el conflicto de valores y las distintas posiciones.
4. Establezcan los diálogos necesarios con este fin y asuman la posición de los implicados en el problema.
5. Eviten prejuicios al formular propuestas, y se conduzcan por la fuerza del mejor argumento, que consiste en satisfacer los intereses del afectado o del paciente, lo cual pudiera ser generalizable.
6. Propicien el diálogo y en el caso de que no sea posible llegar a un acuerdo, lo pospongan para el futuro inmediato.
7. Aporten al diálogo argumentos y/o documentos oficiales y/o arbitrados, esforzándose por argumentar sobre una base compartida.

8. Estén dispuestos a trabajar en un ambiente de pluralidad, en donde se acepte la diferencia y los valores del otro, siempre y cuando cumplan con la normatividad nacional e internacional.
9. Respeten el principio de confidencialidad en todas las acciones que realicen en la CE.

V. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

Integrantes de la Comisión de Ética

La CE estará constituida de la siguiente forma:

1. Un presidente de la CE.
2. Un secretario.
3. Un representante de cada una de las Carreras: Biología, Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano, Optometría, Psicología, SUAyED (Psicología) y dos representantes de la División de Investigación y Posgrado (CAACS y CAABQyS).

De la selección de los integrantes de la Comisión de Ética

El presidente será designado por la o el Titular de la dependencia en turno. Atribución que le confiere el Reglamento de Seguridad y Coordinación en Materia de Investigación para la Salud en la UNAM (RSCMIS, 1989) (Artículo 20).

El cargo honorario será ocupado durante un periodo de 3 años sin la posibilidad de ser designado en un periodo subsecuente.

El secretario o secretaria será electo entre los representantes de carreras o la DIP.

Los Jefes o Jefas de Carrera y de la DIP realizarán una consulta entre los académicos integrantes de su comunidad, seleccionando aquellos que tengan interés en participar en la CE, y que conozcan las condiciones de trabajo de la investigación que se realiza en la Carrera o en la DIP que van a representar. El presidente de la CE propondrá al pleno del HCT la lista de los integrantes, con la finalidad de obtener el aval institucional. El mismo proceso aplicará para cambios y renovaciones.

Los representantes de las Carreras y de la DIP se desempeñarán en el cargo honorario durante un período de 3 años, pudiendo ser propuestos por un periodo igual e inmediato.

La CE podrá sesionar con invitados:

- a) De la propia dependencia (Jurídico, CAAX de las Carreras, DIP, HCT, Representante de la Comisión de Investigación y Representante de la Comisión de Bioseguridad).
- b) De la propia Universidad (Jurídico, otras Comisiones).
- c) Expertos externos para atender algún caso en particular.

Sesiones de la Comisión de Ética de la FESI

- La CE celebrará sesiones ordinarias presenciales o en línea dos veces por semestre académico, y extraordinarias por convocatoria del Presidente, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Las sesiones de la CE serán convocadas por vía electrónica con 5 días de anticipación como mínimo a excepción de las extraordinarias.
- Los integrantes estarán obligados a darse por enterados y confirmar su asistencia.
- Previamente a la sesión se les dará a conocer el orden del día y los casos a evaluar o asuntos a tratar.
- En cada sesión celebrada se levantará el acta correspondiente que será firmada por los miembros de la CE asistentes a dicha sesión. El acta contendrá los siguientes datos:
 1. Número de acta
 2. Lugar y fecha
 3. Lista de asistencia
 4. Orden del día
 5. Asuntos tratados
 6. Acuerdos y compromisos tomados y responsables de su ejecución
 7. Hora de inicio y término de la sesión.

VI. NORMATIVIDAD EN INVESTIGACIÓN

La CE podrá emitir el aval requerido sobre los aspectos éticos de los proyectos de investigación en los que participen profesores de la FESI a quienes se los solicite alguna institución, unidad académica o científica.

Cuando el proyecto de investigación no reciba el aval de la CE de la FESI, ésta le hará llegar al responsable las recomendaciones necesarias para darle el aval, previa modificación del proyecto de investigación.

Procedimiento para la revisión de los proyectos de investigación

Los protocolos de investigación que se realicen en la FESI serán evaluados a solicitud del académico responsable o de las instancias que así lo requieran.

El responsable del proyecto deberá proporcionar en formato impreso y electrónico la siguiente información:

- Carta de solicitud en la que se especifique el nombre del académico responsable, correo electrónico, participantes e instituciones involucradas y tipo de participación.²
- Proyecto de investigación en extenso, en formato PDF, para la versión electrónica.
- En caso de someter un protocolo de investigación a la CE de otra institución, será necesario presentarlo a la FESI de manera simultánea con el propósito de contrastar ambos dictámenes y emitir las opiniones y recomendaciones pertinentes.
- La documentación requerida será enviada a la CE a una futura dirección electrónica/página de la FESI, donde podrá imprimir su comprobante de registro.
- El o los solicitantes podrán imprimir la opinión técnica de la CE una vez que hayan sido informados por correo electrónico de su emisión.

Protocolos de investigación a evaluar

1. Los protocolos cuyos sujetos o participantes de investigación sean seres humanos, deberán incluir una carta de Consentimiento Informado y el procedimiento para obtenerlo (Consultar Normas para la Redacción de Consentimiento Informado, recomendada por la OMS, entre otras).
2. Los protocolos en los que se utilicen animales de bioterio y de granja deberán de especificar con detalle, entre otras cosas:
 - El número de animales que serán utilizados (justificar metodológica o estadísticamente).

² Formato de revisión de proyectos de investigación.

- Lugar, condiciones y tratamientos a los que serán sometidos los animales.
 - Uso de analgésicos y anestésicos de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO1999.
 - Método de eutanasia que será utilizado para los animales de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO1999.
 - Destino y disposición final de los animales o de los cadáveres o de sus restos.
3. Los protocolos en los que se utilicen otros seres vivos (por ejemplo peces, reptiles y anfibios, invertebrados, etcétera) deberán:
- Reducir al mínimo necesario el número de otros seres vivos para obtener resultados válidos.
 - Cuidar el diseño de la investigación para evitar o disminuir el sufrimiento de dichos organismos, en su caso cumpliendo la normatividad oficial.
 - Propiciar que la investigación no vaya en contra de los intereses de individuos, poblaciones o comunidades biológicas y humanas, en donde se lleve a cabo.
 - Que los instrumentos de trabajo de campo y técnicas para su aplicación, cumplan con los principios de conservación de la diversidad biológica, la protección de especies vulnerables, amenazadas, en peligro de extinción y de la riqueza genética.
 - Que se cuente con permisos de colector y de colecta científica de la SEMARNAT y con permiso especial si se trabaja con especies vulnerables amenazadas, en peligro de extinción o en áreas protegidas.
 - En el protocolo de investigación deberá incluirse un documento en el que se describan puntualmente los riesgos y beneficios para los participantes y/o la comunidad y el procedimiento detallado para la selección de los mismos.
 - Que de acuerdo a las leyes internacionales se defina con claridad la propiedad de los recursos genéticos, la protección a la propiedad

intelectual, el acceso a dichos recursos y la distribución justa y equitativa de los beneficios generados, si fuera el caso.

VII. NORMATIVIDAD EN DOCENCIA Y SERVICIO

Con el objetivo de atender los requerimientos éticos que surjan de las actividades de docencia y servicio en la FESI se requiere la creación de Subcomisiones de Ética en cada Jefatura de Carrera y en los Servicios Multidisciplinarios que se sujetarán a los valores y requisitos que consigna este documento.

1. La conformación de dichas Subcomisiones corresponderá a las diferentes instancias académico-administrativas de la FESI.
2. La CE recibirá de cada una de las Subcomisiones los asuntos que a juicio de éstas requieran de una opinión técnica.

-

VIII. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

Cláusula Primera

El H.C.T. de la FESI aprobó a los integrantes de la Comisión de Ética el día 28 de junio de 2012, en su sesión ordinaria 542, en Av. Los Barrios N° 1, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, CP 54090.

Cláusula Segunda

Una vez constituida la CE se buscará el registro ante la Comisión Nacional de Bioética (CNB) y la Academia Nacional Mexicana de Bioética (ANMB), así como de los organismos internacionales convenientes que funcionen en Instituciones semejantes a la nuestra para solicitar asesorías si fuera necesario y establecer colaboraciones de beneficio mutuo.

Las funciones generales de la CE son:

1. Hacer propuestas para la solución de dilemas morales³ que tengan lugar en las instituciones formadoras de recursos humanos para la salud, en los espacios de docencia, atención a la salud o en los espacios de investigación.
2. Supervisar el cumplimiento de la Ley General de la Salud (LGS, 2007) y de la Normatividad Nacional e Internacional.
3. Generar su propia normativa interna de coordinación y trabajo.
4. Notificar a las instancias competentes posibles violaciones a los derechos humanos.
5. Promover el respeto a la pluralidad,
6. Proporcionar un clima de convivencia, tolerancia y apertura que conduzca a un manejo racional de las diferencias morales entre los individuos de la comunidad.
7. Fomentar el espíritu de colaboración y la actitud de servicio entre los miembros de la comunidad.

³ Se considera dilema o conflicto moral cuando existe una contraposición entre los principios éticos y las acciones humanas.

8. Organizar conferencias y coloquios con otras Comisiones o Comités para intercambiar experiencias, y reflexionar sobre diferentes temas éticos o problemas concretos.
9. Considerar prioritarios los derechos humanos y las convicciones morales de los alumnos y familiares, y en su caso al paciente y sus familiares, porque son el punto de partida para las recomendaciones que tiene que hacer la CE en el área de atención al paciente.
10. Modificar los modelos de toma de decisión en la práctica de la atención a la salud.
11. Adecuar y construir metodologías a tal fin.
12. Cambiar actitudes de los profesionales en la práctica de la salud, con la incorporación de los valores a la toma de decisiones.

Cláusula Tercera

La estructura de la CE estará formada por una directiva integrada por:

- Un presidente designado por la Dirección de la FESI.
- Un secretario elegido por el presidente entre los miembros de la CE.
- Un representante de cada Carrera de Licenciatura, dos de la División de Investigación y Posgrado, uno del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED).
- Podrán formar parte de la CE consultores externos multidisciplinarios, cuando así se requiera consultores externos: abogados, bioeticistas, psicólogos, antropólogos, filósofos, sociólogos y teólogos, entre otros.

Cláusula Cuarta

Los grupos de trabajo abordarán los siguientes temas, entre otros:

- Cuestiones éticas, legales y sociales.
- Desarrollo de recursos humanos a nivel pre y posgrado.
- Información e investigación sobre el genoma humano.

- Vínculo con la sociedad y obligatoriedad del consentimiento previamente informado.

Cláusula Quinta

De las acciones del presidente:

1. Representar formalmente a la CE de la FES Iztacala UNAM.
2. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CE.
3. Firmar las actas de las sesiones de la CE.
4. Propiciar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la CE y en su caso, hacer el seguimiento de su cumplimiento.
5. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los programas de la CE.
6. Proponer la creación de grupos de trabajo que sean necesarios.
7. Firmar los documentos que la CE requiera y la correspondencia de la misma.
8. Hacer cumplir la normativa con apego a los lineamientos y asesoría consultiva de la Comisión Nacional de Bioética (CNB) y la Academia Nacional Mexicana de Bioética (ANMB).
9. Tendrá el voto de calidad en caso de no unanimidad en un acuerdo.

De las acciones del secretario:

1. Llevar la minuta de acuerdos y decisiones tomadas en las reuniones, recabando las firmas de los asistentes; así como la lectura de la minuta, inmediata anterior, en la reunión siguiente.
2. Regular la integración de los grupos de trabajo en consenso.
3. Proponer políticas generales, lineamientos y procedimientos para el buen funcionamiento de la CE.
4. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de que el presidente no esté presente.
5. Calendarizar las reuniones y hacer llegar las minutas y el orden del día a los grupos de trabajo.

6. Fungir como moderador al interior de la reunión.
7. Dar difusión y logística de las reuniones.

De las acciones de los integrantes de la Comisión de Ética:

1. Asistir al menos al 80% de las sesiones ordinarias. En caso de no cumplir con el porcentaje, las ausencias tendrán que ser justificadas.
2. Elaborar el programa de trabajo, ejecutarlo y monitorear su seguimiento.
3. Analizar e instrumentar, en el ámbito de su competencia, los lineamientos, normas, programas, acuerdos y recomendaciones de la CNB y ANMB, y otras instituciones nacionales e internacionales.
4. Promover acciones que permitan la eficaz vinculación con las instituciones involucradas, y con la sociedad en general.
5. Emitir recomendaciones a través de documentos de la CE.
6. Promover planes y programas de información continua.
7. Presentar informes de actividades periódicas en las reuniones ordinarias, así como los avances de programa y propuestas de cada grupo de trabajo.

Cláusula Sexta

Serán temas propios de los grupos de trabajo de la CE, aunque no en forma excluyente de otros temas, los siguientes:

1. Tecnologías reproductivas.
2. Experimentación con humanos.
3. Consentimiento previamente informado.
4. Prolongación artificial de la vida.
5. Discriminación.
6. Eugenesia.
7. Eutanasia.
8. Relación médico-paciente.
9. Conducta apropiada entre docentes y alumnos.
10. Calidad y valor de la vida.
11. Atención a la salud.

12. Experimentos con animales de laboratorio y su sacrificio.
13. Trabajo de campo, docencia e investigación.
14. Genética y Genoma.
15. Trasplante de órganos.
16. Salud mental.
17. Derecho de los pacientes.
18. Secreto profesional.
19. Racionalidad en el uso de los recursos disponibles.

Cláusula Séptima

Los grupos de trabajo sesionarán de forma ordinaria cada dos meses o con mayor frecuencia si las circunstancias así lo requieren.

La CE se reunirá en su totalidad por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria.

Cláusula Octava

Cada reunión ordinaria se llevará a cabo en las instalaciones de la FESI y fungirá como sede de las reuniones siendo responsable del cumplimiento logístico de la misma el presidente y el secretario en turno.

Cláusula Novena

Las propuestas de la CE serán tomadas como recomendaciones y no eximirán de responsabilidades éticas y legales, al profesional, ni a las autoridades académico-administrativas, que intervengan en cada caso.

IX. BIBLIOGRAFÍA

ANMB: Academia Nacional Mexicana de Bioética, A.C. [En línea] 2013 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

<http://www.anmb.mx/>

CNB: Comisión Nacional de Bioética. Secretaría de Salud. [En línea] 2012 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

<http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/index.html>

Dávila-Aranda PD. Plan de Desarrollo Institucional de la FESI 2012-2016. [En línea] 2012 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

http://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/Desarrollo/pd2012-2016_fesi.pdf

Fronzizi R. 2005. *¿Qué son los valores?* 2ª ed. México: FCE, 11-23.

García-Maynes E. 1963. *Ética. Ética empírica. Ética de bienes. Ética formal. Ética valorativa*, 9ª ed. México: Porrúa, 159-189.

García-Sierra P. Normas Éticas/ Normas Morales. Diccionario filosófico. Manual de materialismo filosófico. Una introducción analítica. Biblioteca Filosofía en Español. [En línea] 1999 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

<http://www.filosofia.org/filomat/df472.htm>

González-Valenzuela J. 2000. *El poder de eros. Fundamentos y valores de ética y bioética*, México: Paidós/UNAM, 21-28.

Ley General de Salud. [En línea] 18/12/07 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/index-indice.htm>

NU: Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Sección de Servicios de Internet. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. [En línea] 1948 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

NU: Naciones Unidas. Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos [En línea] 08/03/99 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/770/92/PDF/N9977092.pdf?OpenElement>

NU: Naciones Unidas. Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad. [En línea] 10/11/75 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:

http://www2.ohchr.org/spanish/law/progreso_cientifico.htm

NOMs: Listado de Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud. Secretaría de Salud. [En línea] Sin Fecha [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nomssa.html>

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica. Secretaría de Salud. [En línea] 15/09/04 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://www.aquascalientes.gob.mx/coesamed/normas/206SSA12.pdf>

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Secretaría de Salud. Diario Oficial. [En línea] 04/01/13 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://www.depas.buap.mx/recursos/NOM-001-SSA3-2012.pdf>

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer Diario Oficial. [En línea] 02/08/12 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: http://www.calidad.salud.gob.mx/doctos/normatividad/pn_nom_029.pdf

NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio. [En línea] 09/08/01 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://www.fmvz.unam.mx/fmvz/principal/archivos/062ZOO.PDF>

OMS: Organización Mundial de la Salud. Directrices Mundiales de la OMS. [En línea] 2013 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://www.who.int/publications/guidelines/es/index.html>

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. [En línea] 2013 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://www.unep.org/spanish/>.

Potter, Van Rensselaer (1971). *Bioethics: Bridge to the Future*. New Jersey: Prentice Hall.

RCESCU: Reglamento de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario de la UNAM. Oficina del Abogado General. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. [En línea] 2002 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/unijus/unv/10/default.htm?s=unj>

RLGSMIS: Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. 2003. FASPyN 4(3). [En línea] Julio-Septiembre 2003 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en: http://www.respyn.uanl.mx/iv/3/contexto/reglamento_investigacion.htm

RSCMIS: Reglamento de Seguridad y Coordinación en Materia de Investigación para la Salud en la UNAM. Gaceta UNAM. [En línea] 20/02/89 [Fecha de acceso 25/04/13] Accesible en:
<http://abogado-general.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/246.pdf>